



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN Y DECLARA DESIERTO PROCESO DE LICITACIÓN QUE INDICA

Lo Barnechea, 29 de noviembre de 2024

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMSZO), en el marco del proceso de licitación de propuesta comercial convocado para la adquisición de Cámaras con Analítica de Video y Equipamiento de Comunicación y Montaje - Línea N°2, cuyo objetivo era la incorporación de tecnología avanzada de vigilancia y monitoreo para optimizar la capacidad de respuesta en la comuna de Lo Barnechea, en virtud de la facultad prevista en el acápite VII de las bases de licitación, ha determinado dejar sin efecto la adjudicación de la línea N°2 del proceso al proveedor COMTEC SpA, RUT 76.460.521-7 y, asimismo, ha resuelto declarar desierta convocatoria antes indicada, por las consideraciones siguientes:

1. Con fecha 15 de octubre de 2024, AMSZO adjudicó el proceso de licitación al proveedor COMTEC SpA, quien fue notificado el día 17 de octubre de 2024 en la forma establecida en las bases correspondientes.
2. De acuerdo a las bases de licitación, el plazo de entrega de las cámaras sería el ofertado por el proveedor que resultase adjudicado, el que, en ningún caso podía exceder del 6 de diciembre de 2024.
3. Por su parte, las mismas bases establecieron como plazo máximo para la suscripción del contrato el día 05 de noviembre de 2024, plazo que no fue cumplido por el proveedor, a pesar del envío oportuno del documento por parte de AMSZO y de las gestiones realizadas para que éste lo suscribiese.
4. Mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2024, el proveedor ya señalado informó que no podría dar cumplimiento al plazo de entrega, la que sólo podría concretarse en 6 semanas.
5. Dicho incumplimiento afecta gravemente el adecuado desarrollo del proyecto en el que se encuadra la adquisición de cámaras licitada, en cuanto compromete seriamente los plazos previstos por AMSZO para ejecutarlo.
6. En ese orden de cosas, las bases de licitación previeron que en el caso que el proveedor no suscribiese el contrato o no entregase la documentación necesaria para ello, AMSZO podría dejar sin efecto la adjudicación y, asimismo -cuando readjudicar no resultase conveniente a los intereses de la Asociación- declarar desierto el proceso.



7. Así, en este acto y mediante el presente instrumento, AMSZO viene en dejar sin efecto la adjudicación de fecha 15 de octubre de 2024, en su línea N°2 al proveedor COMTEC SpA, RUT 76.460.521-7 y, asimismo, declara desierto el proceso de licitación convocado por cuanto, a esta fecha, resulta inviable perseverar en el proceso, debido a la imposibilidad de contar con las cámaras licitadas en el plazo máximo previsto en las bases, aspecto que resulta esencial para los intereses de AMSZO y para el éxito del proyecto en comento.

8. Finalmente, se hace presente que la decisión antes indicada no genera responsabilidad alguna para AMSZO, en cuanto se encuadra dentro de las facultades previstas por las propias bases.

Asimismo, AMSZO se reserva la prerrogativa de convocar a una nueva licitación para adquirir los mismos bienes objeto de la línea que se ha declarado desierta, de acuerdo a las necesidades y nuevos requerimientos que puedan surgir.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.

SUBDIRECCION DE
ADM. Y LOGISTICA

A large, faint watermark of the AMSZO logo is visible in the background, centered behind the signature and stamp.

KAREN BARRERA SANDOVAL
SUBDIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y LOGISTICA

ZONA SEGURA